

RESOLUCIÓN DE UNIDAD N° 0511-2023-MSB-GM-GDUC-ULC

San Borja, 13 de abril de 2023.

EL JEFE DE LA UNIDAD DE LICENCIAS COMERCIALES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA.

VISTOS: el Expediente N° 002984-2023, de fecha 12 de abril de 2023, mediante el cual la razón social **LA TINKA S.A.** con RUC N° 20506035121, representada por Iliana Lorena Ibañez Aramburu, identificada con DNI N° 08154720; solicita el **CAMBIO DE DENOMINACIÓN O NOMBRE COMERCIAL**, del Certificado de Licencia de Funcionamiento N° 7645 de fecha 28 de abril de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, de la revisión efectuada en el Sistema Informático de la Plataforma Virtual Georeferencial para la Gestión Integral (SMART GIS), se visualiza el **Certificado de Licencia de Funcionamiento para Cesionario N° 7645**, de la Licencia de Funcionamiento N° 7076, a favor de **INTRALOT DE PERU S.A.** para desarrollar el giro de **VENTA DE PRODUCTOS REALIZADO POR MÁQUINAS EXPENDEADORAS** en el establecimiento ubicado en la **AV. ANGAMOS ESTE NRO. 2337 MZ. A LT. 01-02 SIN DENOMINACIÓN - SAN BORJA**, con un área económica de 24.30m², que equivale al 0.11% del área total, en el horario comprendido **desde las 08:00 horas hasta las 23:00 horas**.

Que, según lo establecido en el artículo 13° del TUO de la Ley N° 28976 - Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, aprobado por el Decreto Supremo N° 163-2020-PCM, el cual señala que: *“La licencia de funcionamiento puede ser transferida a otra persona natural o jurídica, cuando se transfiera el negocio en marcha siempre que se mantengan los giros autorizados y la zonificación. El cambio del titular de la licencia procede con la sola presentación a la Municipalidad competente de copia simple del contrato de transferencia. Este procedimiento es de aprobación automática, sin perjuicio de la fiscalización posterior. El procedimiento es el mismo en el caso de cambio de denominación o nombre comercial de la persona jurídica”* (el énfasis es nuestro).

Que, en cuanto a la **zonificación y compatibilidad de uso**, el giro solicitado de **VENTA DE PRODUCTOS REALIZADO POR MÁQUINAS EXPENDEADORAS** registrado con el **Código CIU G52-5-9-01**, en el Índice de Usos de Actividades Urbanas para las zonas del distrito de San Borja, aprobado mediante Ordenanza N° 1429-2010-MML y sus modificatorias, que se pretenden desarrollar en el establecimiento ubicado en la **AV. ANGAMOS ESTE NRO. 2337 MZ. A LT. 01-02 SIN DENOMINACIÓN - SAN BORJA**, con zonificación Comercio Zonal (CZ), cuenta con ubicación **CONFORME**, es decir, **ES COMPATIBLE**.

Que, de los requisitos establecidos para el procedimiento de **“CAMBIO DE DENOMINACIÓN O NOMBRE COMERCIAL”**, según lo dispuesto en la Ordenanza N° 701-2022-MSB, en concordancia con el Decreto Supremo N° 200-2020-PCM, Decreto Supremo que aprueba Procedimientos Administrativos Estandarizados de Licencia de Funcionamiento y de Licencia Provisional de Funcionamiento para Bodegas, son: **a)** Formato de Declaración Jurada para licencia de funcionamiento, adjunta a folio 02 y 03; **b)** Documentación que acredite el cambio de denominación, adjunto en los folios del 04 al 09; **c)** Pago por derecho de trámite, adjunto a folio 01.

Que, de la revisión y análisis de la documentación adjunta, se desprende que la sociedad **“INTRALOT DE PERU S.A.”** ha realizado el cambio de denominación social a **“LA TINKA S.A.”** con RUC N° 20506035121; según se visualiza en el Asiento B00020 de la Partida N° 11385663 de los Registros Públicos, sobre Aumento de Capital y Modificación del Estatuto. En consecuencia, la administrada **CUMPLE** con lo establecido en el artículo 13 del TUO de la Ley N° 28976 - Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, aprobado por el Decreto Supremo N° 163-2020-PCM.

RESOLUCIÓN DE UNIDAD N° 0511-2023-MSB-GM-GDUC-ULC

Que, en atención a lo expuesto en los párrafos precedentes y a lo señalado en el **Informe Técnico N° 110-2023-MSB-GM-GDUC-ULC/KTLC**, de fecha 13 de abril de 2023, corresponde realizar el cambio de denominación social solicitado y otorgar una nueva licencia de funcionamiento, teniendo en cuenta que **CUMPLE** con lo establecido en el artículo 13 del TUO Ley 28976 – Ley Marco de Licencia de Funcionamiento aprobado por el Decreto Supremo N° 163-2020-PCM.

Estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad de San Borja, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Texto Único Ordenando de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y el Texto Único Ordenando de la Ley N° 28976 – Ley Marco de Licencia de Funcionamiento aprobado por el Decreto Supremo N° 163-2020-PCM, en concordancia con el Decreto Supremo que aprueba Procedimientos Administrativos Estandarizados de Licencia de Funcionamiento aprobado por el Decreto Supremo N° 200-2020-PCM.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otórguese el **CAMBIO DE DENOMINACIÓN O NOMBRE COMERCIAL** a favor de la razón social **LA TINKA S.A.** con RUC N° 20506035121; para el establecimiento ubicado en la **AV. ANGAMOS ESTE NRO. 2337 MZ. A LT. 01-02 SIN DENOMINACIÓN - SAN BORJA**, para desarrollar el giro de **VENTA DE PRODUCTOS REALIZADO POR MÁQUINAS EXPENDEDORAS**, en un área económica de **23.30m²**, que equivale al 0.11% del área total; en el horario comprendido **desde las 08:00 horas hasta las 23:00 horas**, en consecuencia, se otorga el **Certificado N° 8868**, en reemplazo del Certificado N° 7645 de fecha 28 de abril de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar el **CESE DE OFICIO** respecto la **Licencia de Funcionamiento N° 7645** de fecha 28 de abril de 2021.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente resolución a la razón social **LA TINKA S.A.**, conforme a Ley.

ARTÍCULO CUARTO: Remitir la presente resolución a la Unidad de Fiscalización de la Gerencia de Seguridad Humana, al correo electrónico: unidad.fiscalizacion@msb.gob.pe, para que tome conocimiento y efectúe las acciones de control de acuerdo a sus competencias.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

JDLV/ktlc
C.C. UAD, UF.
LA TINKA S.A.
DIRECCIÓN: AV. JOSÉ PARDO NRO. 434 OF. 1101 - MIRAFLORES



MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA
Gerencia de Desarrollo Urbano y Catastro

Abog. JESUS DANIEL LUNA VERA
Jefe de la Unidad de Licencias Comerciales

LICENCIA N°: 0008868

EXP. N° : 2984-2023
COD. CATASTRAL :
301018040A101003
RES. N° : R.U. 511-2023
FECHA : 13/04/2023

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL :
LA TINKA S.A.

UBICACIÓN :
AV. ANGAMOS ESTE NRO. 2337
MZ.A LT.01-02 SIN
DENOMINACION (PARTE DEL
FUNDO CALERA DE LA MERCED) -
SAN BORJA

AREA : 24.30 0.11 (%)
HORARIO : 08:00 23:00

GIRO :
VENTA DE PRODUCTOS REALIZADO
POR MAQUINAS EXPENDEADORAS

LA PRESENTE LICENCIA DE
FUNCIONAMIENTO ES CESIONARIO DE
LA LICENCIA N° 7076 DE FECHA 02 DE
JULIO DE 2020, A NOMBRE DE
SUPERMERCADOS PERUANOS S.A.

SE EMITE EL
PRESENTE CERTIFICADO EN MÉRITO
AL CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA
LICENCIA PARA CESIONARIO N° 7645
DE FECHA 28 DE ABRIL DE 2021
OTORGADO A INTRALOT DE PERU S A



LICENCIA N°: 0008868

EXP. N° : 2984-2023
COD. CATASTRAL : 301018040A101003
RES. N° : R.U. 511-2023

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - LEY N° 28976

Que habiendo cumplido con los requisitos establecidos para obtener Licencia de Funcionamiento, de Conformidad a los dispositivos vigentes, se concede la presente a:

LA TINKA S.A.

Conductor del negocio ubicado en:

AV. ANGAMOS ESTE NRO. 2337 MZ.A LT.01-02 SIN DENOMINACION (PARTE DEL FUNDO CALERA DE LA MERCED) - SAN BORJA

Para iniciar sus actividades correspondientes al giro de:

VENTA DE PRODUCTOS REALIZADO POR MAQUINAS EXPENDEADORAS

HORARIO DE ATENCION :

08:00
23:00

AREA : 24.30

M2 : 0.11 (%)

San Borja, 13 de Abril de 2023

LA PRESENTE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO ES CESIONARIO DE LA LICENCIA N° 7076 DE FECHA 02 DE JULIO DE 2020, A NOMBRE DE SUPERMERCADOS PERUANOS S.A.

SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO EN MÉRITO AL CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA LICENCIA PARA CESIONARIO N° 7645 DE FECHA 28 DE ABRIL DE 2021 OTORGADO A INTRALOT DE PERU S.A.



Abog. JESUS DANIEL LUNA VERA
Jefe de la Unidad de Licencias Comerciales